REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	TRÁMITE:		SERVICIO:	X
Departamento de Ejecución Fiscal: Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE)				
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula:	**TM/SAT/DID/18**		
Fiscalizar dentro del padrón de contribuyentes las omisiones en el pago de contribuciones por parte de las personas físicas y jurídico colectivas dentro del territorio municipal realizando a su vez la recuperación y recaudación de créditos fiscales, conforme a los lineamientos del procedimiento administrativo de ejecución (PAE). No se iniciará con el procedimiento administrativo hasta vencido el plazo de 10 días siguientes a la fecha en que surta efecto la notificación.				

FUNDAMENTO LEGAL:	Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículos 16,19, 20 Bis, 25, 30, 32, 41, 47, 48, 51 y 376 al 432 Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Art. 99, fracción XXII, XXVII, artículo 101 fracción XVI, XXV.				
DOCUMENTO A OBTENER:	Factura de pago y actualización del adeudo en el sistema.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Mensual	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el contribuyente presenta adeudo por la omisión de sus pagos a la Hacienda Municipal y ha sido requerido de pago.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA.	Si, mediante las diligencias que se realizan hasta la aplicación del pago requerido.				

REQUISITOS:	ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
1. Copia de su credencial de Elector	Si	1	Artículo 48 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2. Documento que acredita la posesión o dominio del predio	Si	No	
3. Carta poder en caso de no ser el propietario o poseedor del predio.	Si	No	
4. Último recibo de pago del Impuesto Predial.	Si	1	
5. Documento diligenciado (aviso urgente, determinación de crédito, mandamiento de ejecución, Requerimiento, etc)	Si	No	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS			
1. Copia de su credencial de Elector	Si	1	Artículo 48 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2. Documento que acredita la posesión o dominio del predio	Si	No	
3. Carta poder en caso de no ser el propietario o poseedor del predio.	Si	No	
4. Último recibo de pago del Impuesto Predial.	Si	1	
	Si	No	

COPIA NO OFICIAL

5. Documento diligenciado (aviso urgente, determinación de crédito, mandamiento de ejecución, Requerimiento, etc)			
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Copia de su credencial de Elector 2. Documento que acredita la posesión o dominio del predio 3. Carta poder en caso de no ser el propietario o poseedor del predio. 4. Último recibo de pago del Impuesto Predial. 5. Documento diligenciado (aviso urgente, determinación de crédito, mandamiento de ejecución, Requerimiento, etc)	Si Si Si Si Si	I No No I No	Artículo 48 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Al recibir el documento de requerimiento en donde se fija hora y fecha para atender la diligencia ante la autoridad fiscal, acude a la cita y se le informa el estatus del adeudo, se concilian los términos para la regularización del adeudo.							
PLAZO MÁMXIO DE RESPUESTA	15 minutos							
COSTO:	Se determina conforme el monto total del adeudo		Fundamento Jurídico: artículo 30 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios					
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	X
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal, Instituciones Financieras: BANCOMER, BANORTE, SANTANDER, BANAMEX, HSBC, BANBAJIO, SCOTIA BANK, BANCO AZTECA, FRESKO.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Código Qr de la línea de captura con cargo a tarjeta de débito o crédito Visa, Mastecard o American Express.							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	A la presentación del interesado para el acuerdo de pago resultado de la omisión de su tributación a la Hacienda Municipal.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	No Aplica							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Tesorería Municipal				Departamento de Ejecución Fiscal	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	M. en A.P Agustín Olivares Balderas				
DOMICILIO: CALLE:	Luis Pasteur			NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	San Juan Bautista, Quinto Cuartel		MUNICIPIO:	Huixquilucan	
C.P.: 52760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a jueves de 9:00 a 17:00 hrs. y viernes de 9:00 a 15:00 hrs			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	52913314	3113	No aplica	agustin.olivares@huixquilucan.gob.mx	

COPIA NO OFICIAL

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	Pirules				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Rubén Pedroza Granados				
DOMICILIO:	No Aplica	Av. Jesús del Monte		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Pirules		MUNICIPIO:	Municipio	
C.P.:	52774	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a jueves de 9:00 a 17:00 hrs. y viernes de 9:00 a 15:00 hrs		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	52913314	3101/3102	N/A	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	**¿Qué pasa si desacato o no atiendo las acciones realizadas por la autoridad fiscal?**
RESPUESTA:	Se continua con el procedimiento hasta la recuperación del crédito fiscal
PREGUNTA FRECUENTE 2:	**¿El predio puede llegar a ser embargado por la omisión del pago?**
RESPUESTA:	Si, al no dar cumplimiento al Mandamiento de Ejecución, Requerimiento de Pago y Embargo: se da como no presentado se realiza embargo precautorio por el departamento de Ejecución Fiscal mediante los notificadores autorizados haciendo colocación de sellos en el bien inmueble.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	**En el supuesto de tener convenio firmado y se autorizara alguna campaña de regularización fiscal, ¿puedo acceder a la aplicación de los descuentos de condonación?**
RESPUESTA:	No es aplicable, toda vez que se encuentra sujeto a un Procedimiento Administrativo de Ejecución.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

1. Pago del Impuesto Predial
2. Facturación electrónica
3. Certificación de no adeudo del Impuesto predial
4. Certificación de clave y valor catastral.

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
RUBÉN PEDROZA GRANADOS JEFE DE DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN FISCAL	Mtro. en A.P. AGUSTÍN OLIVARES BALDERAS TESORERO MUNICIPAL	04 de febrero de 2025

DOCUMENTO OFICIAL